



INFORME N° **DFOE-BIS-IF-00010-2021**
29 de setiembre, 2021

INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA
GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
QUE REALIZA EL ICODER

2021

CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO	3
1. INTRODUCCIÓN.....	5
ORIGEN DE LA AUDITORÍA.....	5
OBJETIVO.....	5
ALCANCE	5
CRITERIOS DE AUDITORÍA	6
METODOLOGÍA APLICADA.....	6
LIMITACIONES QUE AFECTARON LA EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA	6
GENERALIDADES ACERCA DEL OBJETO AUDITADO	6
SIGLAS.....	8
2. RESULTADOS.....	9
AUSENCIA DE ANÁLISIS QUE JUSTIFIQUEN LAS DECISIONES DE INVERSIÓN EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA POR PARTE DEL ICODER.....	9
DEFICIENCIAS EN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS POR PARTE DEL ICODER.....	12
3. CONCLUSIONES.....	15
4. DISPOSICIONES	16
AL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN.....	16
A LA LICENCIADA ALBA QUESADA RODRÍGUEZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA NACIONAL DEL ICODER, O A QUIÉN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO	16
A LA LICENCIADA MARCELA CENTENO LEAL, EN SU CALIDAD DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE INSTALACIONES DEL ICODER, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.....	17
 ANEXOS	
ANEXO N.º 1: INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN MUESTRA DE PROYECTOS DE DESARROLLO PROPIO PERIODO 2015- 2021.....	16
ANEXO N.º 2: INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN MUESTRA DE PROYECTOS DE DESARROLLO POR TERCEROS PERIODO 2015-2021.....	17
ANEXO N.º 3: INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN TOTAL DE PROYECTOS DE DESARROLLO PROPIO PERIODO 2015-2021.....	18
ANEXO N.º 4: INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN PROYECTOS INSCRITOS EN EL BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA (BPIP) DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA ECONÓMICA PERIODO 2020- 2021.....	21
ANEXO N.º 5: INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN TOTAL DE PROYECTOS DE DESARROLLO POR TERCEROS PERIODO 2015-2021.....	22

Resumen Ejecutivo

¿QUÉ EXAMINAMOS?

La auditoría de carácter especial efectuada tuvo el objetivo de determinar las acciones implementadas por el ICODER para la planificación y desarrollo de proyectos de infraestructura, según la normativa aplicable y buenas prácticas, que contribuyan a la promoción del deporte y la recreación de los habitantes de la República como un componente fundamental para la salud integral de la población.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

Al ICODER se le ha designado como parte de sus responsabilidades desarrollar infraestructura deportiva y recreativa para contribuir al bienestar y salud de la población.

Así las cosas, para el año 2020, el presupuesto total del ICODER destinado a la construcción de infraestructura deportiva y recreativa fue de ₡11.703 millones, monto equivalente al 62% del total presupuestado. Por su parte, para el 2021, dicho monto corresponde a ₡9.394 millones, lo cual representa un 54% del presupuesto institucional.

En virtud de lo señalado, resulta relevante la fiscalización acerca de la gestión de proyectos de desarrollo de infraestructura que realiza el ICODER, a efectos de corroborar si las acciones para la planificación y desarrollo de proyectos de infraestructura de ese Instituto, se ajustan a la normativa aplicable y buenas prácticas, de forma tal que contribuyan a la promoción del deporte y la recreación de los habitantes de la República como un componente fundamental para la salud integral de la población.

¿QUÉ ENCONTRAMOS?

Se determinó que el ICODER no acredita el fundamento que respalda las decisiones sobre la inclusión de los proyectos de infraestructura deportiva y recreativa en los planes nacionales de infraestructura, para el período 2015-2021. De esta forma, ese Instituto no evidencia el desarrollo de análisis de elementos de orden técnico, económico, ambiental, social, legal y estratégicos, de los proyectos incluidos en dichos planes. Ello, ante la falta de procedimientos para la identificación de necesidades, definición, selección y priorización de los proyectos, para asegurar la transparencia en la toma de decisiones y su correspondencia con las prioridades del país en la materia.

Al respecto, el trámite de aprobación de los proyectos por parte del citado Consejo se ejecuta al momento de aprobar el presupuesto y el plan operativo de cada año, pues es en ese instrumento en el cual son incluidos los proyectos. Sin embargo, tampoco consta en las actas de ese Consejo, evidencia sobre algún tipo análisis y valoraciones relativas a los motivos que sustentan las decisiones de los proyectos. Lo anterior, a pesar de que para el periodo 2015-2021 la inversión estimada en el desarrollo de infraestructura por parte de ese instituto ascendió a ₡22.701 millones.

Por otra parte, se determinó que el seguimiento y control en el desarrollo de proyectos de infraestructura deportiva y recreativa del ICODER, no permite asegurar razonablemente el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las obras, la calidad y los objetivos previstos en el tiempo y presupuesto determinado de dichos proyectos. Dicha situación, se presenta tanto en los proyectos desarrollados directamente por ese instituto, como en aquellos que se desarrollan mediante transferencias a terceros.

Así, del análisis de una muestra de 34 proyectos a desarrollar durante el 2015-2021, se encontró que para ninguno de los casos se elaboró una proyección del valor de las obras antes de que los montos a invertir fueran remitidos para aprobación por parte del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación. Tampoco, dichos proyectos cuentan con un cronograma general debidamente elaborado que permitiera dirigir y controlar los tiempos de ejecución en cada una de sus etapas. Además, en el caso de 10 proyectos que se encuentran concluidos, solo en seis consta la ejecución de supervisiones durante su desarrollo.

De esta forma, las situaciones identificadas, no permiten asegurar que la planificación y el desarrollo de los proyectos de infraestructura deportiva y recreativa, impulsadas por el ICODER, se ajusten a la normativa aplicable y buenas prácticas para la gestión de proyectos, a efectos de contribuir de manera efectiva a la promoción del deporte y la actividad física, pero sobre todo a la salud integral de la población.

¿QUÉ SIGUE?

Se emiten disposiciones a las autoridades del ICODER, para que elaboren e implementen el procedimiento para la identificación y planificación de los proyectos de infraestructura deportiva y recreativa, que considere el análisis de elementos de orden, técnico, económico, legal, ambiental y social, así como criterios para la priorización del desarrollo de los proyectos.

Asimismo, se dispone la elaboración e implementación de un procedimiento para la gestión de proyectos de ese Instituto, que contemple los elementos necesarios para que el seguimiento y control de la ejecución de los proyectos de infraestructura, permitan asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las obras, los objetivos, el alcance, el cronograma, los costos, los entregables, y los recursos disponibles; ello de conformidad con un enfoque de metodología de Gestión de Proyectos.

**DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA
ÁREA DE FISCALIZACIÓN PARA EL BIENESTAR SOCIAL**

**INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA
GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE REALIZA EL
ICODER**

1. Introducción

ORIGEN DE LA AUDITORÍA

- 1.1. La auditoría se ejecutó con fundamento en las competencias que le confieren a la Contraloría General de la República los artículos 183 y 184 de la Constitución Política y los artículos 12, 17 y 21 de su Ley Orgánica, N.º 7428.
- 1.2. El Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), juega un rol clave en el desarrollo de infraestructura deportiva y recreativa del país, con el propósito de promover la actividad física y contribuir a estilos de vida saludable de la población. Para tales efectos, ejecuta proyectos, ya sea de forma directa o a través de transferencias a terceros, como las municipalidades apoyadas en los comités cantonales de deportes. Lo anterior, de conformidad con la aprobación previa del Consejo Nacional del Deporte.
- 1.3. Para el año 2020, el presupuesto total del ICODER destinado a la construcción de infraestructura deportiva y recreativa fue de ₡11.703 millones, monto equivalente al 62% del total presupuestado. Para el 2021, dicho monto corresponde a ₡9.394 millones, lo cual representa un 54% del presupuesto institucional.
- 1.4. Dado lo anterior, resulta relevante la fiscalización acerca de la gestión de proyectos de desarrollo de infraestructura que realiza el ICODER, a efectos de corroborar si las acciones para la planificación y desarrollo de proyectos de infraestructura de ese Instituto, son consistentes con la normativa aplicable y buenas prácticas, para contribuir a promover el deporte y la recreación de los habitantes, como un componente fundamental para la salud integral.

OBJETIVO

- 1.5. *Determinar las acciones implementadas por el ICODER para la planificación y desarrollo de proyectos de infraestructura, según la normativa aplicable y buenas prácticas, que contribuyan a la promoción del deporte y la recreación de los habitantes de la República como un componente fundamental para la salud integral de la población.*

ALCANCE

- 1.6. La auditoría comprendió el proceso de gestión de proyectos de infraestructura deportiva desarrollado por el ICODER. El periodo auditado abarcó desde el 2 de enero de 2015 al 24 de diciembre de 2020, periodo que se amplió en los casos que se consideró necesario.

CRITERIOS DE AUDITORÍA

- 1.7. El 18 de junio de 2021, se presentaron los criterios de auditoría a los funcionarios del ICODER: Sra. Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional; Sra. Marcela Centeno Leal, Jefe del Departamento de Gestión de Instalaciones y al Sr. Luis Diego Céspedes Cruz, Auditor Interno. Posteriormente fueron remitidos a ese Instituto, mediante oficio N.º 09313 (DFOE-BIS-0133) del 23 de junio de 2021.

METODOLOGÍA APLICADA

- 1.8. La auditoría se realizó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el Manual General de Fiscalización Integral de la Contraloría General de la República y el Procedimiento de Auditoría establecido por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa.
- 1.9. También, se utilizó la información suministrada por el Consejo Nacional de Deportes, la Dirección Nacional, el Departamento de Gestión de Instalaciones, la Dirección Financiero Administrativa y la Dirección de Planificación, así como las entrevistas realizadas a funcionarios de diferentes áreas del Instituto.
- 1.10. Además, con base en el uso de técnicas estadísticas de muestreo para auditoría, se seleccionó una muestra de expedientes correspondientes a un total de 34 proyectos de desarrollo de infraestructura. Estos, corresponden a 15 proyectos desarrollados directamente por el instituto cuya inversión ascendió a un monto de ₡10.186 millones (ver anexo 1), y 19 cuyo desarrollo es mediante municipalidades, apoyadas en algunos casos por comités cantonales de deportes, en los que se invirtió un monto de ₡7.514 millones¹ (ver anexo 2).

LIMITACIONES QUE AFECTARON LA EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA

- 1.11. No toda la información relacionada con el desarrollo de los proyectos se encontraba digitalizada, lo cual implicó limitaciones para la entrega oportuna y completa de la información y expedientes solicitados. Además, la situación de emergencia nacional por el COVID-19, imposibilitó la ejecución de giras a los proyectos en ejecución que posee el Instituto por lo cual los análisis se fundamentan en la documentación de respaldo que mantiene el ICODER.

GENERALIDADES ACERCA DEL OBJETO AUDITADO

- 1.12. El ICODER, fue creado como una institución semiautónoma del Estado, con personalidad jurídica propia e independencia administrativa, cuyo fin primordial es la promoción, el apoyo y el estímulo de la práctica individual y colectiva del deporte y la recreación, tanto convencional como adaptado, de las personas habitantes de la República². Dicha actividad es considerada de interés público por estar comprometida la salud integral de la población.
- 1.13. Para el cumplimiento de sus fines, entre otras facultades, la Ley de creación N.º 7800, le asigna al ICODER el desarrollo de un Plan de Infraestructura Deportiva y Recreativa, que cumpla con criterios de diseño universal y accesibilidad, así como fiscalizar el uso de los

¹ Oficios ICODER-DN-DAF-0105-05-2021 e ICODER-DN-DAF-0107-05-2021 del 18 de mayo de 2021 y 24 de mayo respectivamente

² Ley de Creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, N° 7800 del 30 de abril de 1998, artículo 1.

fondos públicos invertidos en el deporte y la recreación, para garantizar una puntual y eficaz rendición de cuentas de dichos recursos³.

- 1.14. Al respecto, el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, como Órgano de dirección superior del ICODER, tiene entre sus funciones, la planificación de las necesidades sobre el desarrollo de instalaciones deportivas y recreativas suficientes y racionalmente distribuidas⁴.
- 1.15. En cuanto al desarrollo de los proyectos, ya sea de forma directa o mediante terceros, como las municipalidades, apoyadas en algunos casos en los comités cantonales de deportes, el ICODER cuenta dentro de su estructura orgánica, con una Unidad de Gestión de Obras que pertenece al Departamento de Gestión de Instalaciones, y tiene a su cargo el desarrollo de obra pública con el fin de ofrecer instalaciones deportivas y recreativas con los estándares de calidad, accesibilidad y seguridad, para el uso y la práctica del deporte y la recreación en todas sus manifestaciones por parte de la población.
- 1.16. Así, a la citada Unidad le han sido encomendadas las funciones de control y supervisión de la construcción de infraestructura que se desarrolla mediante transferencias a terceros, o de forma directa por el ICODER⁵. Es decir, le corresponden las labores relacionadas con la planificación, control y supervisión, en la ejecución de la infraestructura deportiva y recreativa⁶.
- 1.17. En lo referente al desarrollo de infraestructura deportiva, el instituto se encuentra en el proceso de implementación de la estructura organizativa que le fuera aprobada por el MIDEPLAN en el año 2018⁷, proceso que se ha alargado varios años.
- 1.18. Con respecto al desarrollo de infraestructura de forma directa el Instituto ejecuta procesos de contratación administrativa que son promovidos por el Departamento de Gestión de Instalaciones (DGI) mediante el Departamento de Proveeduría Institucional, mientras que, en el caso de proyectos a través de terceros, se efectúan transferencias para el desarrollo de los proyectos⁸. Ambos procesos son supervisados por la Unidad de Obras del DGI.
- 1.19. De esta forma, durante el periodo 2015 a 2020 se destinaron recursos para atender 39 proyectos de desarrollo propio (18 en 2015, 8 en 2016, 2 en 2017, 6 en 2018, 2 en 2019 y 3 en 2020) en los que se estimó una inversión total de ₡2.918 millones, mientras que para el año 2021 se está planificando el desarrollo de 8 proyectos por un monto total de ₡7.977 millones, (ver anexo 3), de los cuales actualmente 7 proyectos se encuentran inscritos en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) del Ministerio de Planificación y Política Económica, en estado activo con monto programado para el año 2021,(ver anexo 4).
- 1.20. En cuanto a los proyectos a desarrollar mediante transferencias a terceros, para el periodo 2015 a 2020, se trabajó con 46 proyectos por medio de municipalidades y comités cantonales de deportes, (9 del 2015, 12 del 2016, 1 del 2017, 8 del 2018, 4 del 2019, 12 del 2020), a los que se transfirió un total de ₡9.032 millones, y de los cuales 19 se

³ Idem, artículo 3

⁴ Idem, artículo 11

⁵ Manual de Organización y Funciones del ICODER, de febrero 2017, página 55.

⁶ Oficio MIDEPLAN DM-018-18 del 12 de enero de 2018, páginas 15 y 16.

⁷ Ibidem.

⁸ Este proceso se encuentra regulado en el Reglamento para la asignación, giro y rendición de cuentas de las transferencias de recursos financieros otorgados a sujetos públicos y privados consignados en el presupuesto del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, N° 1017 del 15 de junio de 2017

encuentran en ejecución (12 del año 2020, 3 de 2019, 1 de 2018, 2 de 2016, 1 de 2015), mientras que para el año 2021 se planificó transferir para el desarrollo de 10 proyectos, un monto total de ₡2.773 millones, (ver anexo 5).

- 1.21. Aunado a lo anterior, cabe mencionar que en el año 2016 el Instituto solicitó un crédito con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para la construcción de megaproyectos deportivos. Dicho crédito fue aprobado por \$45 millones en mayo de 2017, el cual no fue utilizado por deficiencias en la estimación del costo de las obras por parte del ICODER. Este proyecto fue concebido como el "Programa de Modernización y Rehabilitación de la Infraestructura Deportiva de la República de Costa Rica (PROMORID)", el cual constaba de dos proyectos: El Pabellón Deportivo que constaba de 8 gimnasios de diferentes disciplinas a construirse en el Parque de la Paz y el Centro Acuático María del Milagro París que se construiría en La Sabana.
- 1.22. En vista de lo anterior, la realización del presente estudio es de trascendental importancia con el fin de fortalecer el proceso de mejora continua en la gestión pública mediante la fiscalización de la gestión de los proyectos de inversión que realiza el ICODER, y coadyuvar en la mejora y aplicación de los recursos públicos

COMUNICACIÓN PRELIMINAR DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

- 1.23. El borrador del informe de la auditoría fue remitido al ICODER mediante oficio N.º 13632 (DFOE-BIS-0293) del 14 de setiembre del año en curso, para que se formularan y remitieran a la Gerencia del Área de Fiscalización para el Desarrollo del Bienestar Social, observaciones acerca del contenido de dicho borrador. Sobre el particular, la Administración remitió el documento N.º ICODER-DN-2158-09-2021 del 21 de setiembre de 2021, adjuntando información complementaria para el estudio la cual, una vez valorada, no implicó ajustes al informe.
- 1.24. Los resultados de la auditoría se comunicaron mediante reunión virtual realizada el 20 de setiembre de 2021, a los funcionarios del ICODER, Sra. Karla Alemán Cortés, Presidenta del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación; Sra. Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional; Sra. Marcela Centeno Leal, Jefe Departamento de Gestión de Instalaciones; Sra. Mauren Cerdas Quirós, Asesora Legal del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación; Sr. Ronald Madrigal Benavidez, Asesor Legal; y la Sra. Sofía Ramírez Abarca, funcionaria de la Auditoría Interna.

SIGLA	Significado
CGR	Contraloría General de la República
DFOE	División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la CGR
LGCI	Ley General de Control Interno
ICODER	Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación
CNDR	Consejo Nacional del Deporte y la Recreación
BCIE	Banco Interamericano de Integración Económica
CICAP	Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública
UCR	Universidad de Costa Rica
CFIA	Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos
SICOP	Sistema Integrado de Compras Públicas
OMS	Organización Mundial de la Salud
FODESAF	Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares
INDER	Instituto de Desarrollo Rural
PROMORID	Programa de Modernización y Rehabilitación de la Infraestructura Deportiva de la República de Costa Rica

2. Resultados

Ausencia de análisis que justifiquen las decisiones de inversión en proyectos de infraestructura deportiva y recreativa por parte del ICODER

- 2.1. La Contraloría General de la República determinó que el ICODER no acredita el fundamento que respalda las decisiones sobre la inclusión de los proyectos de inversión en infraestructura recreativa y deportiva tomadas por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación (en adelante el Consejo) de ese Instituto, en los planes nacionales de infraestructura. Así, durante el período comprendido entre el 2015 y el 2021, no consta evidencia de análisis de elementos de orden técnico, económico, ambiental, social, legal y/o estratégico, que permitan conocer la conveniencia técnica y viabilidad de los proyectos incluidos en los citados planes.
- 2.2. La aprobación del Consejo, con respecto a los proyectos a desarrollar por el ICODER, se da al momento en que aprueban los presupuestos, sin dejar constancia, al menos, de la congruencia de dichos proyectos con las estrategias institucionales, o la aplicación de criterios técnicos de selección y priorización, de los cuales sea posible derivar el fundamento de las decisiones. La situación descrita se presenta a pesar de que, para el periodo 2015-2021, la inversión total presupuestada en estos proyectos ascendió a un monto de ₡22.701 millones.

- 2.3. En cuanto a los procesos para la detección de necesidades, identificación, priorización y selección de proyectos a desarrollar anualmente, así como lo referente a análisis de conveniencia técnica, económica, ambiental y social, y la vinculación de los proyectos con los objetivos estratégicos institucionales, que respaldan las decisiones del Consejo para la inversión en proyectos, la Dirección Nacional del ICODER, indicó que no existe un procedimiento formal, establecido por el nivel superior para determinar las necesidades y la priorización de la inversión pública⁹.
- 2.4. Empero, tanto la citada Dirección como el Ministerio del Deporte¹⁰, indicaron que en el caso de la elaboración y aprobación del “Plan Nacional de Infraestructura 2020-2021”, además de considerar el mandato establecido en los artículos 3 y 11 inciso i de la Ley N.º 7800¹¹, el proceso fue liderado por el entonces Ministro del Deporte y tomó en cuenta la aplicación de tres variables para la toma de decisiones: a) la “Estrategia Puente al Desarrollo” de la que se consideran los distritos prioritarios y en los cuales se incluyó la inversión de ₡6.800 millones en el presupuesto del año 2020; b) las instalaciones bajo la administración del ICODER y c) los recursos con destino específico por Ley¹². Así, con base en lo señalado, el “Plan de Infraestructura Deportiva y Recreativa” se preparó y presentó por parte del anterior Ministro de Deporte, siendo analizado y aprobado por el Consejo Nacional, dando origen a los proyectos que se encuentran actualmente en desarrollo.
- 2.5. Por otra parte, agregó ese Despacho que, en lo referente a la existencia de análisis de conveniencia que respalden las decisiones del Consejo sobre los proyectos de inversión, ello se da con la aprobación del presupuesto por parte de ese Consejo, tal y como se indicó previamente.
- 2.6. Ahora bien, con respecto a lo indicado por la Administración, la Contraloría General, a partir de una muestra de 34 proyectos a desarrollar durante el período 2015-2021, analizó las actas de aprobación de dichos proyectos por parte del Consejo. En dichas actas, no constan discusiones, referencias a los análisis, ni justificaciones y/o valoraciones, sean estos de orden técnico o estratégico, que hayan motivado las decisiones de priorizar y dar contenido económico a los proyectos de infraestructura deportiva o recreativa a desarrollar.
- 2.7. Aunado a lo anterior, el Órgano Contralor revisó los expedientes de ejecución de los 34 proyectos antes mencionados¹³, y en 27 de los proyectos, identificó que no existe documentación en la cual sea posible evidenciar y relacionar los objetivos de los proyectos con las estrategias y objetivos institucionales, ello por cuanto tampoco se ha documentado el proceso de planificación seguido en cada caso. Es decir, no constan aspectos como los relativos al origen del proyecto, la definición de sus objetivos, las necesidades a atender, posibles opciones de solución, razones por las cuales se seleccionó la alternativa, beneficiarios y la vinculación con políticas, planes y estrategias institucionales.

⁹ Oficio N.º ICODER-DN-0924-04-2021 del 14 de abril de 2021.

¹⁰ Oficio CNDR-0228-06-2021 del 11 de junio de 2021.

¹¹ Ley N.º 7800, Ley del Instituto del Deporte y Recreación (ICODER). Artículos 3 y 11, en lo referente al desarrollo de un plan de infraestructura deportiva y recreativa, y la función del Consejo Nacional Deporte Recreación de planificar las necesidades en las instalaciones deportivas y recreativas

¹² Como la Ley de Control del Tabaco, el superávit específico de FODESAF e INDER y los proyectos con recursos por ley con destino específico como el impuesto al cemento.

¹³ Expedientes remitidos mediante oficio ICODER-DGI-0110-05-2021 del 4 de mayo de 2021.

- 2.8. A pesar de lo indicado por la Administración, en cuanto a que las decisiones se sustentan en los aspectos antes explicados, ello no consta en la documentación de los 34 proyectos, en los cuales se les revisó las actas de aprobación y sus respectivos expedientes. Así, por ejemplo, no es posible identificar las razones que prevalecieron para decidir invertir en uno u otro distrito prioritario incluido en la Estrategia Puente al Desarrollo, ni de los procesos que ejecuta ese instituto para proponer, analizar y seleccionar los proyectos a ejecutar, tanto para los proyectos de desarrollo propio, como para los desarrollados mediante transferencias a terceros.
- 2.9. Dicha situación, también se encontró en el denominado “Plan de Nacional de Infraestructura 2020-2021”, en el cual se consigna un objetivo general, cuatro objetivos específicos, y una lista de los proyectos presentados en cuadros separados con la información del alcance, cantón, terreno, obras, ejecutor y monto a invertir. Lo anterior, sin mayor detalle de las motivaciones, criterios de selección o priorización de los proyectos, las necesidades a atender y la población a beneficiar; ni como la ejecución de estos puede contribuir al cumplimiento de los objetivos definidos en dicho plan.
- 2.10. En el marco de las funciones y competencias del Consejo Nacional del Deporte del ICODER, establecidas en los artículos 3, 11 y 79 de la Ley N.º 7800, en cuanto a sus deberes sobre la planificación de la infraestructura deportiva y recreativa del país, las situaciones descritas no son congruentes con lo establecido en el artículo 16 inciso 1) de la Ley General de Administración Pública N.º 6227, por cuanto las decisiones sobre el desarrollo de proyectos de infraestructura deportiva y recreativa necesariamente implican el análisis de su conveniencia, mediante la identificación y valoración de criterios basados en las reglas unívocas de la ciencia o la técnica, y principios de justicia, lógica y conveniencia. Al respecto, la Sala Constitucional ha reiterado que los actos administrativos, como lo son en este caso las decisiones referentes a los citados proyectos, deben estar debidamente motivados mediante elementos de hecho y derecho¹⁴.
- 2.11. En ese sentido, las normas 4.4.1 y 4.5.2, de las Normas de Control Interno para el Sector Público, no solo establecen la obligación para el jerarca y los titulares subordinados de documentar y registrar la gestión de los actos, sino también la responsabilidad del jerarca de garantizar razonablemente la correcta planificación y gestión de los proyectos que la institución emprenda, incluyendo los proyectos de obra pública. Asimismo, el punto 1.1, de la Guía Metodológica general para la identificación, formulación y evaluación de proyectos de Inversión Pública, del Ministerio de Planificación y Política Económica (MIDEPLAN), en lo referente a la identificación del proyecto, señala la importancia de identificar las necesidades que lo originan, opciones de solución, selección de alternativa a desarrollar, sus objetivos, beneficiarios y la vinculación con políticas, planes y estrategias institucionales.
- 2.12. Aunado a ello, cabe mencionar que las buenas prácticas sobre gestión de proyectos, resaltan la importancia de recopilar, crear y analizar los elementos de orden técnico, económico, ambiental, social, legal y estratégico; así como de identificar estrategias, metas, y objetivos vinculados con la organización, a efectos de contar con criterio de decisión para llevar a cabo o no un proyecto¹⁵.

¹⁴ Votos de la Sala Constitucional N.º 6078-99, 1290-90, 8193-2000, 14421-04, 6535-06, 2006-15109.

¹⁵ Ver: Punto 8.1 de la Guía para la gestión integrada de proyectos de ingeniería, arquitectura y construcción del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos (CFIA), y el apartado 1.2.6 de la Guía de los Fundamentos para la Dirección de Proyectos (Guía del PMBOK®).

- 2.13. La situación descrita, se atribuye a que el ICODER no cuenta con un procedimiento formal para la identificación de necesidades, definición, selección y priorización de los proyectos, que considere elementos de orden técnico, legal, económico, ambiental y social, así como criterios para priorización del desarrollo de proyectos, que tomen en cuenta la cantidad y ubicación de las instalaciones deportivas y recreativas existentes en el país. Lo anterior, a efectos de que ese Instituto, esté en la posibilidad de construir un portafolio de proyectos, que facilite la priorización y la planificación de mediano y largo plazo, a efectos de maximizar el aprovechamiento de los recursos institucionales, en el desarrollo de infraestructura para la promoción de la actividad física y contribuir con estilos de vida saludable de la población.
- 2.14. En consecuencia, no existe certeza de que los proyectos definidos por ese Instituto respondan razonablemente a las prioridades del país en la materia, ni del alineamiento estratégico a nivel de los componentes identificados, seleccionados, priorizados y aprobados, los beneficios esperados, los plazos y el presupuesto estimado del período. Por consiguiente, no es posible asegurar que los recursos asignados a los proyectos a desarrollar por parte del ICODER, se estén invirtiendo en los distritos y poblaciones que efectivamente requieran una intervención prioritaria.
- 2.15. Además, se dificulta el examen sobre la razonabilidad de las decisiones tomadas en relación con el desarrollo de proyectos, lo cual limita la transparencia y rendición de cuentas, pues se desconocen los motivos de orden técnico, legal, económico, ambiental y de oportunidad de dichos actos administrativos.

Deficiencias en el seguimiento y control de los proyectos por parte del ICODER

- 2.16. Se determinó que el seguimiento y control de los proyectos de construcción de infraestructura deportiva y recreativa ejecutado por el Departamento de Gestión de Instalaciones (DGI) durante el periodo 2015-2021, no permite asegurar razonablemente el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las obras, la calidad y los objetivos previstos en el tiempo y presupuesto determinados para dichos proyectos. Dicha situación, se presenta tanto en los proyectos a desarrollar directamente por el ICODER, como en los que se desarrollen mediante transferencias a Municipalidades con el apoyo de comités cantonales.
- 2.17. Al respecto, la Contraloría General efectuó una revisión de las actividades de seguimiento y control desarrolladas por el ICODER, durante el periodo 2015-2021, mediante el análisis de los expedientes de una muestra de 34 proyectos de infraestructura deportiva y recreativa. De dichos proyectos, 15 corresponden a proyectos a ejecutar de forma directa por el ICODER, con una inversión que ascendió a ₡10.186 millones, y 19 son proyectos mediante terceros, por un monto de ₡7.514 millones. Dadas las diferencias en el grado de avance presentado por los 34 proyectos analizados por el Órgano Contralor, estos se agruparon en dos periodos, el primero del año 2015 al 2017 y el segundo periodo entre los años 2020 y 2021.
- 2.18. En lo referente a los 15 proyectos desarrollados de manera directa por el ICODER, en el periodo 2015-2017, 9 se encontraban finalizados, mientras que 6 iniciaron en el año 2021, los cuales a la fecha de emisión de este informe se mantienen en etapa preliminar de los procesos de contratación de las obras.
- 2.19. En cuanto a los 19 proyectos a desarrollar mediante terceros, en el periodo de análisis 2015 a 2017, de 4 proyectos iniciados 2 incumplieron con el convenio, por lo que la institución solicitó el reintegro de los dineros transferidos; además, 1 se detuvo y se

replanteó, siendo que a la fecha han transcurrido aproximadamente 5 años y 6 meses desde su inicio sin finalizar, y solo 1 de los proyectos se encontraba concluido. De los restantes 15 proyectos, 10 iniciaron en el 2020 y 5 en el 2021; a la fecha 11 de estos se encuentran en ejecución y dentro del plazo, mientras que 4 programados en 2021 aún se encuentran pendientes de cumplir requisitos necesarios para la firma de los respectivos convenios.

- 2.20.** El análisis efectuado por la Contraloría, consideró la identificación de elementos básicos para el seguimiento y control de los proyectos, como la existencia de estimaciones presupuestarias de previo a la aprobación del Consejo, cronogramas de ejecución del proyecto, la existencia de informes de supervisión durante la ejecución del proyecto, e informes de inspección de las obras. Así, el siguiente cuadro resume el detalle de la evidencia referente a los aspectos señalados:

Cuadro 1
Resultado del análisis de 34 expedientes de construcción de infraestructura.
Periodo 2015-2021

Mecanismo utilizado	Directo ICODER		Mediante Terceros	
	2015-2017	2020-2021	2015-2017	2020-2021
Cantidad de proyectos	9	6	4	15
Cantidad de proyectos con presupuesto previo al acuerdo del Consejo	0	0	0	0
Proyectos con cronograma de ejecución	0	0	0	0
Proyectos con informes de supervisión de campo	4	2	2	15*
Proyectos con informes de recepción de obra	6	No aplica	1	No aplica

* Corresponden a 12 informes de visita previa al inicio y 6 supervisión de obras, efectuados en total para los 15 proyectos.

- 2.21.** Como se muestra en el cuadro anterior, en ninguno de los 34 expedientes de los proyectos se constató evidencia que muestre la existencia de presupuestos previos en los cuales se proyecte el valor de las obras de previo a su aprobación por parte del Consejo. Asimismo, en los expedientes de los proyectos tampoco existe un cronograma general debidamente elaborado que permitiera dirigir y controlar los tiempos de ejecución en cada una de sus etapas.
- 2.22.** Además, en el caso de los 9 proyectos concluidos en el periodo 2015-2017, que fueron desarrollados directamente por el ICODER, solo en 4 de ellos consta la existencia de informes de supervisión de campo por parte de la DGI de ese Instituto durante su ejecución, mientras que en 3 no se ubicaron los informes de recepción final de la obra.
- 2.23.** Mientras que los proyectos desarrollados mediante terceros, en lo referente a la supervisión de los 4 proyectos desarrollados entre el 2015 y 2017, solo en dos de ellos constan informes de supervisión por parte de la DGI, y el único proyecto concluido cuenta con el informe de recepción de obra. En los restantes 15 proyectos, referentes al periodo

2020-2021, se identificaron minutas de visitas para valorar el inicio de las obras en 12 de los proyectos, e informes de supervisión en 6 de ellos.

- 2.24.** Sobre el particular, la Dirección de Gestión de Instalaciones, señaló que vienen realizando esfuerzos en la elaboración de procedimientos relacionados con la clasificación de proyectos, requisitos de la ejecución de obras, manejo de expedientes, y devolución de garantías; además, indicó que se encuentran en proceso de fortalecimiento y actualización de los procedimientos existentes. No obstante, a la fecha dichos procesos no han sido concluidos.
- 2.25.** De esta forma, las deficiencias encontradas, en cuanto al seguimiento y control de los proyectos por parte del ICODER, no son consistentes con lo establecido tanto en la reestructuración que fuera aprobada por el Mideplan para el ICODER y en el Manual de Organización y Funciones del ICODER¹⁶, según los cuales ese Instituto, mediante la DGI y su Unidad de Gestión de Obras, debe liderar la gestión integral de proyectos de infraestructura deportiva y/o recreativa desarrollados por ese Instituto o mediante la transferencia de recursos terceros. Además, señala que deberán coordinarse y realizar la inspección y evaluación de las áreas destinadas a proyectos de infraestructura; supervisar la ejecución de dichas obras y dar la aprobación técnica para su recepción y cancelación por parte del Instituto.
- 2.26.** Asimismo, lo descrito tampoco es congruente con lo establecido en los puntos 4.6.19, 4.6.20 y 4.6.24, del Procedimiento PGI-02 Gestión de Obras, en cuanto a que a nivel general las visitas técnicas de fiscalización las visitas deben realizarse con una frecuencia mínima de 15 días y elaborar un informe de visita técnica, así como una visita final y un informe de recepción de obra.
- 2.27.** En ese sentido, el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA) ha establecido una serie de sanas prácticas para llevar a buen término los proyectos de construcción de obras, dentro de las que se encuentran la necesidad de dar seguimiento a las contrataciones las instalaciones y los sistemas para el logro de los objetivos del proyecto y su final transferencia al usuario, también que se dé el cierre formal del proyecto, así como que se debe contar con un informe final y la entrega para su uso.
- 2.28.** Asimismo, en lo que respecta, la Ley General de Control Interno ha establecido la necesidad de documentar, mantener actualizados y divulgar políticas y procedimientos de forma que se pueda registrar información confiable, relevante, pertinente y oportuna. También, la norma 4.5.2, de las Normas de control interno para el Sector Público N-2-2009-CO-DFOE, refieren a tanto el Jerarca como los titulares subordinados que se debe garantizar la correcta planificación y gestión de los proyectos, incluyendo los de obra pública relativos a construcciones nuevas o al mejoramiento, adición, rehabilitación o reconstrucción de las ya existentes.
- 2.29.** Las deficiencias señaladas se atribuyen a que el ICODER no ha definido los procesos ni procedimientos operativos, para impulsar la gestión de proyectos a lo interno, que le permita a ese Instituto ejecutar las labores de control y seguimiento sobre el estado de los proyectos con respecto a la calidad, su presupuestación, la supervisión del desarrollo del proyecto durante su ejecución, control y el cierre del proyecto, las especificaciones técnicas de las obras, los objetivos, alcance definido, el cronograma, los costos, los entregables, y los recursos disponibles. Lo anterior, a efectos de estar en la posibilidad de

¹⁶ Oficio N.º MIDEPLAN DM-018-18 del 12 de enero de 2018, pág. 15 y 16, y Manual de organización y funciones del ICODER de febrero 2017, pág. 55.

definir a tiempo las medidas correctivas necesarias, y prever los impactos en la programación y los costos de los proyectos; todo ello de conformidad con la normativa y buenas prácticas aplicables para la gestión de proyectos.

- 2.30.** En consecuencia las deficiencias en el seguimiento y control de los proyectos, sean los desarrollados de forma directa por el ICODER o a través de terceros, limita la capacidad de ese instituto de identificar de manera oportuna los aspectos que requieran cambios y tomar las medidas que correspondan. Asimismo, limita la disponibilidad de información sobre el desarrollo de los proyectos que facilite la toma de decisiones. Además, tampoco permite conocer el estado real de los proyectos, comprender las razones por las cuales se realizan ajustes, y asegurar que se están cumpliendo con los alcances del proyecto, en tiempo, calidad y costos.

3. Conclusiones

- 3.1.** De acuerdo con el artículo 1 de su Ley de Creación N.º 7800, el ICODER es una institución que juega un rol primordial en la promoción del deporte y la actividad física de la población, actividad considerada de interés público por su impacto en el bienestar y la salud de las personas. Para dicho fin, entre otras responsabilidades, se le ha asignado a ese instituto el desarrollo de infraestructura deportiva y recreativa para todas las personas.
- 3.2.** Sin embargo, las situaciones determinadas por la Contraloría General, no permiten asegurar que la planificación y el desarrollo de los proyectos de infraestructura recreativa y deportiva, desarrollados por ese instituto, ya sea de forma directa o mediante terceros, se ajusten a la normativa aplicable y buenas prácticas, que aseguren el cumplimiento de los objetivos encomendados.
- 3.3.** Así, resulta relevante que las decisiones sobre los proyectos a incluir en los planes de infraestructura, por parte de ese Instituto, se sustenten en criterios de conveniencia técnica, legal, económica, ambiental y social, que permitan asegurar, razonablemente, que los recursos de inversión en infraestructura se están orientando a los sectores de la población y regiones que más lo requieren. Lo anterior, de conformidad con las estrategias y objetivos institucionales previamente definidos.
- 3.4.** De igual forma, es preponderante el fortalecimiento de los procedimientos para la gestión de proyectos, especialmente durante su fase de desarrollo, a efectos de asegurar a través del seguimiento y control de ese Instituto, que estos se ejecuten en tiempo, espacio y forma, con las características que se requieren de acuerdo con las necesidades de la población a la que van dirigidas.

4. Disposiciones

- 4.1. De conformidad con las competencias asignadas en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, los artículos 12 y 21 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N.º 7428, y el artículo 12 inciso c) de la Ley General de Control Interno, se emiten las siguientes disposiciones, las cuales son de acatamiento obligatorio y deberán ser cumplidas dentro del plazo (o en el término) conferido para ello, por lo que su incumplimiento no justificado constituye causal de responsabilidad.
- 4.2. Para la atención de las disposiciones incorporadas en este informe deberán observarse los “Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría”, emitidos mediante resolución N.º R-DC-144-2015, publicados en La Gaceta N.º 242 del 14 de diciembre del 2015, los cuales entraron en vigencia desde el 4 de enero de 2016.
- 4.3. El Órgano contralor se reserva la posibilidad de verificar, por los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las disposiciones emitidas, así como de valorar el establecimiento de las responsabilidades que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de tales disposiciones.

AL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

- 4.4. Resolver acerca de la propuesta del procedimiento para la planificación de infraestructura deportiva y recreativa, que le remita la Directora Nacional del ICODER. Remitir a la Contraloría General una certificación de lo resuelto a más tardar el 28 de febrero de 2022. Ver párrafos del 2.1 al 2.15.

A LA LICENCIADA ALBA QUESADA RODRÍGUEZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA NACIONAL DEL ICODER, O A QUIÉN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

- 4.5. Elaborar e implementar un procedimiento para la planificación de infraestructura deportiva y recreativa, que considere al menos la identificación de necesidades, el análisis elementos de orden técnico, legal, económico, ambiental y social, así como los criterios para priorización del desarrollo de proyectos, y la cantidad y ubicación de las instalaciones deportivas y recreativas existentes en el país. Someter a valoración del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación dicho procedimiento para lo de su competencia. Para acreditar el cumplimiento de la presente disposición, se deberá emitir a la Contraloría General una certificación en la cual se acredite la elaboración del citado procedimiento y su envío al mencionado Consejo, a más tardar el 17 de diciembre de 2021. Además, remitir dos informes trimestrales sobre el avance de la implementación del supracitado procedimiento, el primero a más tardar el 31 de mayo de 2022, y el segundo al 31 de agosto de 2022. Ver párrafos del 2.1 al 2.15.

A LA LICENCIADA MARCELA CENTENO LEAL, EN SU CALIDAD DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE INSTALACIONES DEL ICODER, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

- 4.6. Elaborar e implementar un procedimiento para la gestión de proyectos del ICODER, que considere al menos los elementos necesarios para el seguimiento y control de la ejecución de los proyectos de infraestructura deportiva o recreativa, que permitan asegurar que los proyectos cumplan con las especificaciones técnicas de las obras, los objetivos, el alcance, el cronograma, los costos, los entregables, y los recursos disponibles, acorde con un enfoque de metodología de Gestión de Proyectos. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitir a la Contraloría General, una certificación donde se haga constar que se elaboró el procedimiento, a más tardar el 20 de enero de 2022. Además, remitir dos informes trimestrales de sobre el avance de la implementación del citado procedimiento, el primero a más tardar el 30 de junio de 2022 y el segundo el 31 de octubre de 2022. Ver párrafos del 2.16 al 2.29.

Lic. Manuel Corrales Umaña. MBA.
Gerente de Área

Lic. Marvin Mejía Vargas
Asistente Técnico

Lic. Gustavo Camacho Chaves
Coordinador

Lic. José Pablo Piedra Ampíe
Colaborador

Anexo N.º 1

Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación Muestra de Proyectos de desarrollo propio Periodo 2015-2021

Datos del proyecto						
#	Documento Presupuestario	Nombre del proyecto	Presupuesto	Ubicación		
				Provincia	Cantón	Distrito
1	PO-2015	Cancha Béisbol Upala JDNZN 2015	200 000 000,00	Alajuela	Upala	Upala
2	PO-2015	Mejoras Gimnasios: Boxeo, Gimnasia y Acondicionamiento Físico	207 000 000,00	San José	San José	Matarredonda
3	PO-2015	Pista Atletismo Limón (sintético)	360 000 000,00	Limón	Limón	Limón
4	PO-2015 PO 2016	Construcción módulos de servicios sanitarios parques ICODER	180 000 000,00	San José	Central	Mata Redonda
5	PE-01-2015	Reconstrucción Canchas de Vólibol de Playa, Parque La Sabana	150 000 000,00	San José	Central	Mata Redonda
6	PO-2016	Obras de mantenimiento en Fraijanes Parque del Este La Dominica La Sabana	431 000 000,00	San José	Central	Mata Redonda
7	PO-2017	Filtros María del Milagro	13 062 657,00	San José	Central	Mata Redonda
8	PO-2017	Gimnasio Tenis de Mesa	237 000 000,00	San José	San José	San Sebastián
9	PO-2017	Aceras Parque La Sabana	100 000 000,00	San José	Central	Mata Redonda
9	Sub-Totales		1 878 062 657,00			
1	PO-2021	Centro Acuático María del Milagro París, Parque Metropolitano La Sabana	3 000 000 000,00	San José	Central	Mata Redonda
2	PO-2021	Construcción del gimnasio deportivo y recreativo del Bicentenario Apa-Blu Presbere, Suretka, Talamanca	519 259 574,25	Limón	Talamanca	Bratsi
3	PO-2021	Diseño, construcción y remodelación del Parque Cariari, Limón	2 116 363 000,00	Limón	Limón	Limón
4	PO-2021	Gimnasio de Olimpiadas Especiales	1 417 453 082,50	San José	Central	San Sebastián
5	PO-2021	Construcción de un gimnasio en el cantón de Guácimo	500 000 000,00	Limón	Guácimo	Guácimo
6	PO-2021	Reconstrucción del Estadio Nuevo de Limón	755 371 381,50	Limón	Limón	Limón
6	Sub-Totales		8 308 447 038,25			
15	Totales		10 186 509 695,25			

Fuente: Construcción propia a partir de información remitida en oficios DN-DAF-0105 y 0107-05-2021 y DGI-0158-05-2021

Anexo N.º 2

Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación Muestra de Proyectos de desarrollo por terceros Periodo 2015-2021

Datos del proyecto						
#	Documento Presupuestario	Nombre del proyecto	Presupuesto	Ubicación		
				Provincia	Cantón	Distrito
1	2015	Estadio Fortunato y canchas multiusos	504 000 000,00	Puntarenas	Golfito	Golfito
2	2015	Gimnasio de entrenamiento	500 000 000,00	Alajuela	Los Chiles	Los Chiles
3	2016	Graderías Estadio Lito Pérez	200 000 000,00	Puntarenas	Puntarenas	Puntarenas
4	2016	Pista polideportivo Batan	250 000 000,00	Limón	Matina	Batán
5	2020	Gimnasio de entrenamiento	400 000 000,00	Puntarenas	Puntarenas	Lepanto
6	2020	Gimnasio de entrenamiento	500 000 000,00	Puntarenas	Corredores	Corredor
7	2020	Piscina	300 000 000,00	San José	Moravia	San Vicente
8	2020	Gimnasio de entrenamiento	600 000 000,00	San José	Moravia	San Vicente
9	2020	Reparación de Pista y Gimnasio	400 000 000,00	Guanacaste	Nicoya	Nicoya
10	2020	Pista atlética	500 000 000,00	Cartago	Oreamuno	Cot
11	2020	Gimnasio de entrenamiento	500 000 000,00	Guanacaste	Hojancha	Hojancha
12	2020	Piscina olímpica	500 000 000,00	San José	Pérez Zeledón	Daniel Flores
13	2020	Reparaciones Polideportivo	400 000 000,00	Limón	Pococí	Guápiles
14	2020	Reparaciones Piscina y Estadio	200 000 000,00	Cartago	Turrialba	Turrialba
14	Sub-Totales		5 754 000 000,00			
1	2021	Piscina semiolímpica	300 000 000,00	Puntarenas	Esparza	Macacona
2	2021	Pista Atlética	430 000 000,00	Guanacaste	Liberia	Liberia
3	2021	Cancha sintética	260 000 000,00	Alajuela	Palmares	Palmares
4	2021	Piscina semiolímpica	500 000 000,00	Alajuela	San Ramón	Piedades
5	2021	Iluminación del Estadio	270 000 000,00	Guanacaste	Santa Cruz	Santa Cruz
5	Sub-Totales		1 760 000 000,00			
19	Totales		7 514 000 000,00			

Fuente: Construcción propia a partir de información remitida en oficios DN-DAF-0105 y 0107-05-2021 y DGI-0158-05-2021

Anexo N.º 3

Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación Total de proyectos de desarrollo propio Periodo 2015-2021

Datos del proyecto						
#	Documento Presupuestario	Nombre del proyecto	Costo original	Ubicación		
				Provincia	Cantón	Distrito
1	PO-2015	Construcción Vestidores Velódromo Nacional Parque de la Paz	18 100 229,59	San José	San José	San Sebastián
2	PO-2015	Gimnasio Esc. San Martín JDN ZN 2015	27 798 433,39	Alajuela	San Carlos	Quesada
3	PO-2015	Gimnasio ITCR JDN ZN 2015	13 500 000,00	Alajuela	San Carlos	Quesada
4	PO-2015	Gimnasio Esc. Florencia JDN ZN 2015	22 500 000,00	Alajuela	San Carlos	Florencia
5	PO-2015	Gimnasio CTP Aguas Zarcas JDN ZN 2015	21 000 000,00	Alajuela	Zarcelero	Zarcelero
6	PO-2015	Cancha Béisbol Upala JDNZN 2015	169 352 412,72	Alajuela	Upala	Upala
7	PO-2015	Mejoras Gimnasios: Boxeo, Gimnasia y Acondicionamiento Físico	207 000 000,00	San José	San José	Matarredonda
8	PO-2015	Reconstrucción Pista BMX Parque La Paz	43 500 000,00	San José	San José	San Sebastián
9	PO-2015	Construcción Canalización Eléctrica TV y Telefónica Parque Cariari	22 405 832,49	Limón	Pococí	Cariari
10	PO-2015	Pista Atletismo Limón (sintético)	359 483 760,80	Limón	Limón	Limón
11	PO-2015	Salón Multiuso Parque El Este	58 613 413,37	San José	Montes de Oca	Sabanilla
12	PO-2015	Construcción Canchas Balonmano Parque La Sabana	41 443 447,78	San José	Central	Mata Redonda
13	PO-2015 PO 2016	Construcción 4 módulos de servicios sanitarios parques ICODER ETAPA II	123 969 897,00	San José	Central	Mata Redonda
14	PO-2015	Mejoras Pista Sintética Estadio Nacional (Certificación IAAF)	26 970 000,00	San José	Central	Mata Redonda
15	PE-01-2015	Tanque de Agua Estadio Nacional	66 794 452,79	San José	Central	Mata Redonda
16	PE-01-2015	Cambio de Sistema de Filtros Parque El Este	1 582 950,00	San José	Montes de Oca	Sabanilla
17	PE-01-2015	Reconstrucción Canchas de Vólibol de Playa, Parque La Sabana	6 251 255,70	San José	Central	Mata Redonda

18	PE-01-2015 PO-2016	Pintura y demarcación pista atletismo La Sabana	19 777 000,00	San José	Central	Mata Redonda
19	PO-2016	Ampliación Oficinas de Archivo	186 405 159,86	San José	Central	Mata Redonda
20	PO-2016	Reparación de Mojoneros Parque La Sabana	14 098 700,00	San José	Central	Mata Redonda
21	PO-2016	Construcción Cancha de Fútbol Parque La Sabana	57 973 882,50	San José	Central	Mata Redonda
22	PO-2016	Construcción Cancha de Fútbol Playa Parque La Sabana	65 067 901,49	San José	Central	Mata Redonda
23	PO-2016	Mejoras vestidores y servicios sanitarios Gimnasio Nacional	34 261 701,62	San José	Central	Mata Redonda
24	PO-2016	Monitor Gimnasio Nacional	2 979 000,00	San José	Central	Mata Redonda
25	PO-2016	Pintura Patinódromo	32 847 780,00	San José	Central	Mata Redonda
26	PO-2016	Pintura Piso Gimnasio Nacional	14 887 579,18	San José	Central	Mata Redonda
27	PO-2017	Gimnasio Tenis de Mesa	237 000 000,00	San José	San José	San Sebastián
28	PO-2017	Aceras Parque La Sabana	87 000 000,00	San José	Central	Mata Redonda
29	PO-2018 PO-2019	Construcción de 2 cabañas Parque de Fraijanes	56 865 403,00	Alajuela	Alajuela	San Isidro
30	PE-02-2018	Construcción baños Parque La Sabana	33 434 811,58	San José	Central	Mata Redonda
31	PO-2018	Construcción de 5 Ranchos en Parques Fraijanes	77 202 090,52	Alajuela	Alajuela	San Isidro
32	PO-2018	Sistema eléctrico Fraijanes	23 150 075,00	Alajuela	Alajuela	San Isidro
33	PO-2018	Reconstrucción de cuatro canchas de Voleibol La Sabana	152 169 339,00	San José	Central	Mata Redonda
34	PO-2018	Reparación de mallas Piscina	3 375 700,00	San José	Central	Mata Redonda
35	PO-2019	Construcción de 22 Parques Biosaludables	253 727 080,20	San José, Cartago, Alajuela, Puntarenas, Guanacaste, Limón, Heredia	Alajuelita, Desamparados, Montes de Oca, Mora, Tibás, Alvarado, Jiménez, La Unión, San Ramón, Sarchí, Puntarenas, Esparza, Golfito, Bagaces, Guácimo, Belén, Sarapiquí	Concepción, San Juan de Dios, San Pedro, Jarís, San Juan, Capellades, Tucurrique, San Juan, San Ramón, Sarchí, Peñas Blancas, Cóbano, Macacona, Jiménez, Paquera, El Roble, Bagaces, Guácimo, San Antonio, La Virgen
36	PO-2019	Construcción de Ranchos Parque Fraijanes	47 520 000,00	Alajuela	Alajuela	San Isidro
37	PO-2020	Construcción de Bodega de materiales - en Estadio Nacional	88 111 417,50	San José	Central	Mata Redonda

38	PO-2020	16 parques biosaludables	192 785 909,85	San José, Cartago, Alajuela, Puntarenas, Guanacaste, Limón, Heredia	Moravia, Montes de Oca, Oreamuno, Alvarado, Río Cuarto, Naranjo, Alajuela, Garabito, Osa, Coto Brus, Puntarenas, Nicoya, Liberia, Talamanca, Santo Domingo	San Vicente, Sabanilla, San Rafael, Cervantes, Río Cuarto, San Jerónimo, Guácima, Tárcoles, Puerto Cortés, San Vito, Lepanto, Lepanto Jicaral, Nicoya, Cañas, Bratsi, Santo Domingo
39	PO-2020	Sistema Eléctrico Parque La Dominica	7 604 057,00	Cartago	Turrialba	Turrialba
Totales			2 918 510 673,93			
1	PO-2021	Centro Acuático María del Milagro París, Parque Metropolitano La Sabana	3 097 562 227,40	San José	Central	Mata Redonda
2	PO-2021	Construcción del gimnasio deportivo y recreativo del Bicentenario Apa-Blu Presbere, Suretka, Talamanca	519 259 574,25	Limón	Talamanca	Bratsi
3	PO-2021	Construcción de baños en el Parque La Sabana, San José	212 369 761,00	San José	Central	Mata Redonda
4	PO-2021	Diseño, construcción y remodelación del Parque Cariari, Limón	1 704 280 000,00	Limón	Limón	Limón
5	PO-2021	Gimnasio de Olimpiadas Especiales	1 412 714 400,50	San José	Central	San Sebastián
6	PO-2021	Construcción de bodega para Juegos Nacionales, Parque de La Paz	331 347 500,00	San José	Central	San Sebastián
7	PO-2021	Construcción de una pista de atletismo en el cantón de Puriscal)	400 000 000,00	San José	Puriscal	Santiago
8	PO-2021	Construcción de un gimnasio en el cantón de Guácimo)	300 000 000,00	Limón	Guácimo	Guácimo
Totales			7 977 533 463,15			
Totales			10 896 044 137,08			

Fuente: Oficios DN-DAF-0105 y 0107-05-2021 y DGI-0158-05-2021

Anexo N.º 4

Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación Proyectos inscritos en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) del Ministerio de Planificación y Política Económica Periodo 2020-2021

Código	Nombre	Monto programado 2021 (millones de colones)
002843	Mejoramiento y modernización del Estadio Nacional en Costa Rica	4 087,16
002875	Construcción del gimnasio deportivo y recreativo del Bicentenario Apa-Blu Presbere, Suretka, Talamanca	493,00
002876	Construcción de la pista de atletismo del Bicentenario en el cantón de Puriscal	400,00
002877	Construcción de la pista de atletismo del Bicentenario en el cantón de Buenos Aires	500,00
002878	Construcción del gimnasio del Bicentenario en el cantón de Guácimo	500,00
002887	Construcción de Gimnasio de Olimpiadas Especiales Costa Rica Parque de La Paz	1 412,00
002889	Construcción Bodega Juegos Deportivos Nacionales Parque de la Paz	18,65
Total		7 410,81

Fuente: Certificación MIDEPLAN-AINV-UIP-OF-048-2020

Anexo N.º 5

Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación Total de proyectos de desarrollo por terceros Periodo 2015-2021

Datos de la Transferencia						
#	Documento Presupuestario	Proyecto	Monto	Ubicación		
				Provincia	Cantón	Distrito
1	PE-02-2015	Reparación y cambio de gramilla del Estadio de Golfito y cancha multiuso adjunta al estadio.	504 000 000,00	Puntarenas	Golfito	Golfito
2	PE-01-2015	Construcción de Gimnasio multiuso.	300 000 000,00	Alajuela	Los Chiles	Los Chiles
3	PE-03-2015	Remodelación canchas multiusos	234 541 458,41	Cartago	Cartago	Occidental
4	PE-01-2015	Construcción de Gimnasio multiuso.	200 000 000,00	Alajuela	Guatuso	San Rafael
5	PE-01-2015	Construcción de Graderías y camerinos para el estadio de béisbol.	130 000 000,00	Alajuela	Upala	Upala
6	PE-01-2015	Construcción de Graderías y camerinos para el estadio de San Ramón.	100 000 000,00	Alajuela	San Ramón	San Ramón
7	PE-01-2015	Acondicionamiento de terreno para construcción cancha de futbol	100 000 000,00	Limón	Siquirres	Siquirres
8	PE-01-2015	Reconstrucción de graderías, accesos en gimnasio Polideportivo de Grecia.	70 000 000,00	Alajuela	Grecia	Grecia
9	PE-01-2015	Iluminación de canchas de futbol Hojanca y Santa Marta	40 000 000,00	Guanacaste	Hojanca	Hojanca
10	MP-05-2015	Construcción de Graderías del gimnasio municipal.	10 000 000,00	Puntarenas	Buenos Aires	Buenos Aires
11	PE-03-2016	Construcción de gimnasio	500 000 000,00			
12	PE-02-2016	Mejoras Polideportivo y obras en comunidades	293 605 368,00	Cartago	Cartago	Cartago
13	PE-03-2016	Reconstrucción pista de atletismo	250 000 000,00	Limón	Matina	Batán
14	PE-02-2016	Mejoras en Estadio Lito Pérez	200 000 000,00	Puntarenas	Puntarenas	Puntarenas
15	MP-03-2016 MP-04-2016	Construcción I Etapa Gimnasio INVU Juan Viñas	93 750 000,00	Cartago	Jiménez	Juan Viñas
16	MP-05-2016	Mejoras en gimnasio Polideportivo Monserrat	80 000 000,00	Alajuela	Alajuela	San Antonio
17	MP-04-2016	Mejoras techo del gimnasio	75 000 000,00	San José	Coronado	San Isidro

18	MP-04-2016	Construcción de trayecto peatonal y ciclo vía Césped sintético ciclo vía Instalación Eléctrica Ciclo vía Materiales y equipo eléctrico ciclo vía	55 000 000,00	Alajuela	San Mateo	San Mateo
19	PE-02-2016	Iluminación de canchas de futbol	50 000 000,00	Guanacaste	Liberia	Cañas Dulces Curubandé Mayorga
20	MP-04-2016	Mejoras en Polideportivo	25 000 000,00	Alajuela	Grecia	Grecia
21	PE-02-2016	Remodelación completa de baños, camerinos, soda, boletería y pintura completa por dentro y fuera del gimnasio.	25 000 000,00	Guanacaste	Tillarán	Tillarán
22	PE-01-2017	Mejoras en gimnasio Polideportivo Monserrat	26 855 822,10	Alajuela	Alajuela	San Antonio
23	MP-02-2018	Mejoras Gimnasio de Oreamuno	125 271 348,76	Cartago	Oreamuno	San Rafael
24	PE-02-2018	Iluminación de canchas	25 003 783,40	Guanacaste	Cañas	Cañas
25	PE-02-2018	Techado Cancha de futbol cinco	90 000 000,00	Alajuela	Atenas	Atenas
26	PE-02-2018	Construcción de Piscina	90 000 000,00	Alajuela	Poás	San Juan
27	PE-02-2018	Iluminación de Cancha Pilangosta y Construcción de Gradería Cancha Gran Vía	85 000 000,00	Guanacaste	Hojancha	Hojancha
28	PE-02-2018	Mejoras en polideportivo de Cartago y distritos del cantón central	106 394 632,00	Cartago	Cartago	Cartago
29	PE-02-2018	Mejoras en Gimnasio de Polideportivo (techo, iluminación)	117 878 000,00	San José	Pérez Zeledón	San Isidro del General
30	MP-02-2018	Mejoras Gimnasio de Juan Viñas (techo y camerinos)	120 000 000,00	Cartago	Jiménez	Juan Viñas
31	PE-04-2019	Reparación piscina municipal	80 000 000,00	Alajuela	Sarchí	Sarchí Norte
32	PE-04-2019	Diseño de construcción de oficinas administrativas para el CCDR Esparza	50 000 000,00	Puntarenas	Esparza	Macacona
33	PE-04-2019	Techado de piscina Polideportivo de Belén	135 000 000,00	Heredia	Belén	San Antonio
34	PO-2019	Mejoras Polideportivo de Siquirres	100 000 000,00	Limón	Siquirres	Siquirres
35	PE-02-2020	Mejoras a la Piscina e iluminación del Estadio Municipal.	200 000 000,00	Cartago	Turrialba	Turrialba
36	PE-02-2020	Mejoras Polideportivo, cantón de Pococí.	400 000 000,00	Limón	Pococí	Guápiles
37	PE-02-2020	Para la construcción de una pista atlética altura 1810 en el cantón de Oreamuno.	500 000 000,00	Cartago	Oreamuno	Cot
38	PE-02-2020	Para la construcción de un gimnasio para entrenamiento en el cantón de Corredores.	500 000 000,00	Puntarenas	Corredores	Corredor
39	PE-02-2020	Construcción de una piscina para la promoción de las distintas disciplinas de la natación en el cantón de Moravia.	300 000 000,00	San José	Moravia	San Vicente

40	PE-02-2020	Para la construcción de un gimnasio de entrenamiento en Lepanto	400 000 000,00	Puntarenas	Puntarenas	Lepanto
41	PE-02-2020	Para mejoras en el Gimnasio de Pacayas.	45 000 000,00	Cartago	Alvarado	Pacayas
42	PE-02-2020	Para la construcción de un gimnasio de entrenamiento en el cantón de Moravia.	600 000 000,00	San José	Moravia	San Vicente
43	PE-02-2020	Adicional para la construcción de un gimnasio de entrenamiento en el cantón de Los Chiles.	200 000 000,00	Alajuela	Los Chiles	Los Chiles
44	PE-02-2020	Mejoras Polideportivo del Cantón de Nicoya.	400 000 000,00	Guanacaste	Nicoya	Nicoya
45	PE-02-2020	Para la construcción de un gimnasio de entrenamiento en el cantón de Hojanca.	500 000 000,00	Guanacaste	Hojanca	Hojanca
46	PE-02-2020	Construcción de una piscina para el desarrollo de las distintas disciplinas de la natación y la competencia deportiva.	500 000 000,00	San José	Pérez Zeledón	Daniel Flores
Totales			9 032 300 412,67			
1	2021	Municipalidad de San Ramón	500 000 000,00	Alajuela	San Ramón	Piedades
2	2021	Cancha Sintética, Municipalidad de Palmares	260 000 000,00	Alajuela	Palmares	Palmares
3	2021	Iluminación del Estadio, Municipalidad de Santa Cruz	270 000 000,00	Guanacaste	Santa Cruz	Santa Cruz
4	2021	Piscina Semiolímpica, Municipalidad de Esparza	300 000 000,00	Puntarenas	Esparza	Macacona
5	2021	Pista atlética, Municipalidad de Liberia	430 000 000,00	Guanacaste	Liberia	Liberia
6	2021	Piscina Semiolímpica	300 000 000,00	San José	San José	Pavas
7	2021	Gimnasio de Entrenamiento Municipalidad de Heredia	500 000 000,00	Heredia	Heredia	Heredia
8	2021	Municipalidad del Guarco	15 000 000,00	Cartago	El Guarco	El Tejar
9	2021	Municipalidad de Santo Domingo Heredia	48 561 995,00	Heredia	Santo Domingo	San Vicente
10	2021	Iluminación Estadio de Grecia, Municipalidad de Grecia	150 000 000,00	Alajuela	Grecia	Grecia
Totales			2 773 561 995,00			
56			11 805 862 407,67			

Fuente: Oficios DN-DAF-0105 y 0107-05-2021 y DGI-0158-05-2021